

## MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2021-00070-00

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Jue 1/07/2021 10:30 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (131 KB)

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2021-00070-00.pdf;

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

**Cordialmente,**

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**

**CC 67.039.049 de Cali**

**T.P 162.809 del CS de la J**

**Cel. 321 201 4370**

**AFIANZADORA NACIONAL SA.**

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

E.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. BIENCO S.A.S. NIT 805.000.082
DEMANDADOS:	ANTONY MALDONADO PELAEZ y DIANA MILENA PELAEZ LEON
RADICACION:	76001-40-003-004-2021-00070-00.
ASUNTO:	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

MES ADEUDADO	CANON
Abr-2020	\$ 891.850
May-2020	\$ 891.850
Jun-2020	\$ 891.850
Jul-2020	\$ 891.850
<b>CÁNONES QUE SE CAUSARON CON POSTERIORIDAD AL MANDAMIENTO DE PAGO Y HASTA LA ENTREGA DEL INMUEBLE LA CUAL FUE EL 8 DE MARZO DE 2021</b>	
Ago-2020	\$ 891.850
Sep-2020	\$ 891.850
Oct-2020	\$ 891.850
Nov-2020	\$ 891.850
Dic-2020	\$ 891.850
Ene-2021	\$ 891.850
Feb-2021	\$ 891.850
Mar-2021	\$ 241.656
<b>CLÁUSULA PENAL</b>	\$ 1.783.700
<b>TOTAL ADEUDADO</b>	<b>\$ 11.835.706</b>

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TRESINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE \$ 11.835.706.**

Solicito señor juez, impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Lo anterior de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**  
**CC. No. 67.039.049**  
**T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.**

# MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2021-00070-00

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Jue 1/07/2021 10:30 AM

**Para:** Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (131 KB)

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2021-00070-00.pdf;

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

**Cordialmente,**

**LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**

*CC 67.039.049 de Cali*

*T.P 162.809 del CS de la J*

*Cel. 321 201 4370*

**AFIANZADORA NACIONAL SA.**

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.